



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 29 de Octubre de 2013

784/13

Expte. N° 14.201/13

VISTO:

La Nota N° 2080/13 (copia fiel), mediante la cual la Ing. Elisa Liliana Ale Ruiz solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I – Petroquímica” de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante funda su petición en el hecho de desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura;

Que, efectivamente, por Resolución N° 301-HCD-2012 se la designa en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” de la carrera de Ingeniería Química, desde el 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013 y mientras permanezca en uso de licencia sin goce de haberes la Dra. Eleonora Erdmann, en el cargo regular de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;

Que la mencionada designación fue prorrogada, mediante Resolución N° 146-HCD-2013, hasta el 31/03/14;

Que en virtud de ello, por Resolución N° 479-HCD-2012, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de junio de 2012 y mientras durara su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma asignatura, o hasta el reintegro de la Dra. Eleonora Erdmann al cargo de Profesor Titular en la asignatura en cuestión, lo que ocurriera primero;

Que la licencia otorgada por Resolución N° 479-HCD-2012 se interrumpió en razón de la toma de posesión de la docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, en la asignatura en cuestión, como consecuencia de haber renovado su regularidad en el mismo, en virtud del correspondiente Concurso Público;

Que la referida toma de posesión pudo hacerse efectiva, en razón de haberle otorgado el Sr. Decano licencia sin goce de haberes, a tal fin, en el cargo de Profesor Adjunto sin que se produjera su cese en el mismo;

Que el Inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99, establece que “... el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (...) en una misma asignatura de una Facultad”;

Que el Inciso b) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

784/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Expte. N° 14.201/13

investigación de esta Universidad, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”;

Que mediante Resolución N° 684-FI-2013, el Sr. Decano *ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo, concede a la Ing. Liliana Elisa Ale Ruiz, licencia sin goce de haberes, en el cargo de Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de octubre de 2013 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, o hasta el reintegro de la Dra. Eleonora Erdmann al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la asignatura en cuestión, si ello ocurriera primero.


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVII sesión ordinaria del 23 de octubre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 684-FI-2013, emitida por el Sr. Decano de la Facultad, *ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, División Personal, Dpto. Docencia, y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF


GRACIELA CABELLI LÓMEZ
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


Ing. EDUARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa